TRABAJANDO EN ALTURAS NOM 009-STPS (T1BP)

Cualquier proveedor que vaya a realizar un trabajo en alturas a más de 1.8 m, deberá cumplir los requisitos de la NOM 009 – STPS- 2011 o la versión vigente al momento de realizar el trabajo.

Documento: ES021

Revisión No. 2

Fecha: Mayo 16

Antes de poder comenzar las actividades que se mencionan en este documento el contratista deberá enviar el JSA de cada una de los trabajos involucrados.

Deberá considerar que cuando se trabaje en lo alto, los trabajadores no trabajan solos, siempre trabajaran al menos dos personas. Los trabajadores deberán:

Estar capacitados y conscientes de sus roles, esto incluye:

- a. Mantiene contacto visual con el trabajador Trabajando en las Alturas (en el caso de Trabajo en las Alturas solo en un espacio limitado, comunicarse con la persona que entró según sea necesario con el fin de monitorear su estatus)
- b. Asegurarse que su compañero está utilizando protección continua contra caídas (100% amarre) e intervenir en caso necesario
- c. Comprender la lógica detrás de un rescate oportuno para evitar trauma por suspensión
- d. Comprender otros riesgos asociados con las tareas (e.g. incendio, emisión química) y la respuesta apropiada (e.g. sonar la alarma y pedir ayuda)
- e. Entender como iniciar una respuesta si el trabajador se cae. (a quien llamar y qué hacer). Es aceptable que otra persona que Trabaje en las Alturas cumpla con este requerimiento.
- f. Conocer y verificar su EPP inmediatamente antes de usarlo.
- g. Conocer y verificar el equipo para trabajo en alturas a usar: escaleras, andamios, plataformas/elevadores.

A continuación se resumen los requisitos más representativos, pero para poder realizar el trabajo el proveedor deberá revisar la Norma completa para asegurar su cumplimiento.

El EPP (equipo de protección personal) básico

- casco anti impacto clase G
- calzado de seguridad con puntera de acero,
- lentes de seguridad con protección lateral
- Camisa de manga larga 100 % algodón
- Casco con barbiquejo
- EPP especial para cada tarea se especifica en el punto correspondiente de este documento y el JSA de la actividad.
- Equipo antiácidas (retráctil, línea de vida, etc.) lo que aplique con revisión anual, mantenimiento periódico y con acreditación oficial.

Seguimiento a la salud de los trabajadores. (punto 14 de la norma)

Nos deberá proveer con el registro de los exámenes médicos practicados a los trabajadores que realicen trabajos en altura. Mismo que deberá ser al menos cada año, y de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

• Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

Constar por escrito o en medios electrónicos, y contener:

- 1) El nombre del trabajador;
- 2) La evaluación médica del trabajador, y

Documento: ES021 Revisión No. 2 Fecha: Mayo 16

3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional. El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

<u>Capacitación, adiestramiento e información</u> (punto 16)

Nos deberá proveer con el registro de del entrenamiento, de los trabajadores que realicen trabajos en altura.

A los que se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

Además de contar con capacitación y adestramiento en primeros auxilios y acciones a implementar en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso de acuerdo al punto 15 incisos d, e y f de la Norma.

Es decir entrenamiento:

- 1) En trabajo en alturas
- 2) En primeros auxilios

Para trabajos en alturas mas especializados:

- 3) En manejo del equipo que será usado (plataformas, escaleras, etc.)
- 4) En construcción/inspección de andamios (en caso necesario)

ANDAMIOS (Nom inciso9):

Andamios diseñados para cumplir con la NOM 009 STPS, ASSE A10.8, EN12811.1 o su equivalente

Los andamios son diseñados y construidos por personas calificadas.

Verificados / inspeccionados por personas calificadas y con las etiquetas



Usados por personal calificado.

Construidos con materiales adecuados, todos los componentes de la misma marca y el andamio con certificación de parte del proveedor por personal competente (que cuente con registros de la instrucción adecuados).

PLATAFORMAS/ ELEVADORES DE PERSONAL (inciso 11)

1) Deberá tener disponibles los manuales de operación, revisión y mantenimiento en idioma español **en el equipo.**

Información Confidencial. **Documento:** ES021 Programa y Requisitos de Seguridad para Contratistas y Proveedores. Revisión No. 2 SECCION 4: TRABAJANDO EN ALTURAS (NOM 009 STPS) Fecha: Mayo 16

- 2) Se deberá contar con el registro de inspección periódica reciente del proveedor de la plataforma.
- 3) Tener registros de calificación del personal que opera el equipo
- 4) Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, por la persona calificada. Y dejar en el permiso de trabajo constancia de dicha revisión. (lista de chequeo)

No se incluye resumen de otros equipos o sistemas de protección para trabajos en alturas por no ser de uso común en la planta